

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4106

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1556

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-

VISTO:

Los Expedientes MAS-N° 208.361/07 y MSGG-N° 311.643/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0770/92 se aprueba la actual Estructura Orgánica Sectorial de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación y que por Decreto N° 860/06, se aprueba la actual Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que el estado actual de interrelación entre las áreas pertinentes del Ministerio de Asuntos Sociales y aquellas pertenecientes al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, tornan necesario la determinación de un área específica que dentro de la Casa de la Provincia de Santa Cruz desarrolle tareas que exijan el seguimiento de orden social y la canalización de demandas inherentes a necesidades del mismo orden, presentes en pacientes oriundos de nuestra provincia en situación de vulnerabilidad social;

Que dicha modificación garantizará la colaboración permanente y coordinada entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en esferas de su mutuo interés a los fines de potenciar y facilitar la acción conjunta, optimizando los esfuerzos comunes y haciendo más eficientes las prestaciones de servicios hacia la comunidad;

Que bajo estas circunstancias se torna conveniente la eliminación de la Dirección de Auditoría y Reconocimientos Médicos y la Jefatura de Departamento Salud Pública y Acción Social, dependientes de la Subdirección de la Casa de la Provincia de Santa Cruz y la creación de una Delegación del Ministerio de Asuntos Sociales en el ámbito de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en la ciudad autónoma de Buenos Aires;

Que en los términos del Decreto N° 0770/92, existe un marcado paralelo entre las funciones y misiones propias de las áreas cuya eliminación se intenta y aquellas inherentes a la Subsecretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Economía Social y Abordaje Territorial de acuerdo al Decreto N° 860/06;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 433-07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 4;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de Junio del año 2007 el funcionamiento de la Dirección de Auditoría y Reconocimientos Médicos prevista por el Decreto N° 770/92, dependiente de la Casa de la Provincia de Santa Cruz en Capital Federal del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

Artículo 2°.- **APRUEBASE** a partir del día 1° de Junio del año 2007, la estructura orgánica de la Dirección Delegación Nivel Central en la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Dirección Provincial Secretaría General del Ministerio de Asuntos Sociales, cuyas misiones, funciones y organigrama se adjuntan como ANEXO I y II formando parte integrante del presente, e **INCORPORASE** a la estructura Orgánica interna funcional aprobada por Decreto N° 860/06.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a disponer mediante Resolución Ministerial la complementación a la Estructura Orgánica aprobada por el Artículo que precede en los niveles de Departamento, División y Sección, dentro del marco de racionalización Administrativa que inspira la acción de este Poder Ejecutivo.-

Artículo 4°.- **ELIMINASE** a partir del día 1° de Junio del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, un (1) Cargo de Dirección - Personal Autoridad Superior y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, un (1) Cargo de Dirección - Personal Autoridad Superior, Ejercicio 2007.-

Artículo 5°.- El presente será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos y Dirección de Personal) y de Asuntos Sociales, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 1580

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 311.650/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Marzo de 2007, entre la *Dirección Provincial De Estadística Y Censos De La Provincia De Santa Cruz*, representada por la entonces titular, señora Claudia Elizabet SIMONUTTI por una parte y, por la otra el *Instituto Na-*

cional De Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MARMORA, para establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de dar cumplimiento al "PROGRAMA DE ESTADISTICA";

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 69/07 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación;

Que a los fines de la afectación del gasto resulta necesario la incorporación de los recursos al total del financiamiento del Presupuesto 2007;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 2952 faculta al Poder Ejecutivo a realizar la presente incorporación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 0484/07, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 16;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la *Dirección Provincial De Estadística Y Censos De La Provincia De Santa Cruz*, representada por la entonces titular, señora Claudia Elizabet SIMONUTTI, por una parte y por la otra el *Instituto Nacional De Estadística y Censos*, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MARMORA, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I, con el objeto de dar cumplimiento al "PROGRAMA DE ESTADISTICA DEL AÑO 2007".-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 119.542.-)** el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexo II, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 119.542.-)**, la PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC-Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Información y Estadísticas Básicas - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC-Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Información y Estadísticas Básicas - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Opera-

ción - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2007.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública y Dirección Provincial de Estadística y Censos) y a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo-
Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1583

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.673/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciarse tramitaratificar el Convenio Marco suscrito con fecha 10 de Abril de 2007, entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representada en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTIEMPO** por una parte y, por la otra la **Universidad Nacional de Buenos Aires** a través de la Facultad de Ingeniería, representada por su Decano, Doctor Ingeniero Carlos Alberto **ROSITO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por finalidad procurar e intensificar las relaciones entre las partes firmantes, en materia de tareas académicas, de investigación y desarrollo que sean de interés común para ambas partes, previendo la conformación de una Unidad de Coordinación, la cual tendrá la función de proponer y supervisar las actividades que deriven del cumplimiento del citado Acuerdo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a la Nota SLYT-N° 986/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 9;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio Marco suscrito con fecha 10 de Abril de 2007, entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representada en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTIEMPO** por una parte y, por la otra la **Universidad Nacional de Buenos Aires** a través de la Facultad de Ingeniería, representada por su Decano, Doctor Ingeniero Carlos Alberto **ROSITO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1587

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.830/06, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciarse tramita la autorización para realizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**REMODELACION GALPONES CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION Y MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**";

Que a tal fin fue dictado el Decreto N° 3469/06, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, obrante a fojas 89/90;

Quedado el gran volumen de obra en ejecución y a los efectos de facilitar el avance de la misma en función de la disponibilidad de materiales y mano de obra del mercado local, y lograr un mejor mantenimiento edilicio en el futuro, de acuerdo a lo emanado por la Subsecretaría de Obras Públicas a fojas 105, resulta necesario el dictado de la Circular Aclaratoria N° 1;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 082/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 106;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la Circular Aclaratoria N° 1 al Pliego de Licitación Pública aprobado por Decreto N° 3469/06, la que como ANEXO I forma parte del presente, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones, Dirección Provincial de Presupuesto y Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1551

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expedientes MSGG-Nros. 304.864/04 y 301.889/04.-

EXCEPTUASE, el presente trámite, de los alcances de lo normado por el Artículo 16° del Decreto N° 140/91.-

ADSCRIBASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, al agente Santiago Pedro **ANDALO** (Clase 1951 -LE. N° 8.454.050) a la Secretaría de Turismo de la Nación (Unidad Turística Embalse) en los términos que prevee el Artículo 60° y el Anexo I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 1552

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.056/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Tomás **FERNANDEZ** (Clase

1958 - D.N.I. N° 18.592.415).-

DECRETO N° 1553

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.360/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía aérea, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - La Rioja - Río Gallegos, a favor del señor Cristian **FACCINI** (D.N.I. N° 33.447.223), para participar de la competencia de ciclismo en la Provincia de La Rioja.-

AFFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1554

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 776.726/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición DAC-N° 841-06 emanada de Jefatura de Policía, mediante la cual se aprobó el gasto por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.657,20)**, a favor de la Empresa de Transporte **T.A.Q.S.A.** casa central, en concepto de adquisición de pasajes correspondientes al mes de Diciembre del año 2006.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.657,20)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1555

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 260.649/06, 261.227/06 y adjunto JP-N° 776.421/06.-

PASE a partir del día 1° de Julio de 2007 a situación de Retiro Voluntario el Suboficial Auxiliar de Policía, Humberto Edgardo **HUERTAS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.503.801), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1557

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 202.158/07.-

LIMITAR a partir del día 17 de Abril del año 2007, las funciones en el cargo de Jefa de Servicio del Centro de Salud Mental, dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, dispuesta a favor de la señora Nieves **FILOMENA** (D.N.I. N° 24.571.390) mediante Decreto N° 1850/06.-

DEJAR ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a situación de revista escalafonaria como agente de Planta Contratada - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales - Categoría 20 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos

Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1558

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 223.095/05.-

RESCINDASE, a partir del día 2 de Mayo del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Maria Laura **LOBELOS** (D.N.I. N° 24.646.974) el que fuera autorizado mediante Decreto N°0006/07, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional de Río Gallegos del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en base a una Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Régimen Horario: 35 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1559

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 584.807/07.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados, al agente Víctor Hugo **PICHUMAN** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.866) Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECERSE, la rescisión automática a partir del día 1° de Marzo de 2007, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado mediante Decreto N°0006/07, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEMS: Patronato de Liberados y Excarcelados.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 1560

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expedientes CPS-N° 261.046/06 y adjunto JP-N° 776.356/06.-

PASE a partir del día 1° de Julio del año 2007, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Auxiliar de Policía, Stella Maris **FRIAS** (D.N.I. N° 16.419.383), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1561

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.315/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el

término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción a la Suboficial Auxiliar de Policía Aídee **MELO** (D.N.I. N° 10.651.528).-

DECRETO N° 1562

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.347/07.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Luis Angel **GALVAN** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.654.239).-

DECRETO N° 1563

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.358/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Ovidio **ZURITA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.687.902).-

DECRETO N° 1564

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.426/07.-

ASIGNAR, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, transporte interno e imprevistos que pudiera originar el Seleccionado de Natación que viajará a participar del Torneo "ALL BOYS" a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, desde el día 30 de Mayo al 3 de Junio del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo (\$ 2.655,00.-) - Servicios No Personales (\$ 4.345,00.-), del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1565

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.125/06.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 14, Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, una (1) Categoría 14 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Junio del año 2007 al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, al agente de Planta

Permanente- Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señor Juan Francisco **NUÑEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.695.727), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1566

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.160/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1105 de fecha 17 de Mayo de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.936,32)**, en concepto de suministro de gas a establecimientos escolares privados, durante el transcurso del año 2006.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.936,32)**.-

DECRETO N° 1567

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.558/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1107-07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la Factura N° 0001-00007715 presentada al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, por la suma de **PESOS QUINCE (\$ 15,00.-)**, en concepto de atención médica brindada a la docente Sandra **ALDERETE**, con prestación de servicios en la Escuela General Básica N° 46 de nuestra ciudad capital, quien sufriera un accidente de Trabajo con fecha 24 de Noviembre de 2005.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido y que asciende a la suma total de **PESOS QUINCE (\$ 15,00.-)**.-

DECRETO N° 1568

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 584.386/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Resoluciones MG-Nros. 034/07 y 192/07 (modificatoria) emanadas del Ministerio de Gobierno, por las cuales se aprobó el gasto correspondiente a la factura presentada al cobro por el **SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**, en concepto de gastos de medicamentos, vestimenta, higiene personal y alimentación ocasionados por los Internos durante el mes de Diciembre del año 2006.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CUARENTA MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 40.866,15)**, en razón de haberse originado en Ejercicio Vencido.-

DECRETO N° 1569

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.077/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, la renuncia presentada por el Comisario Mayor Nils Mario **VARGAS** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.765), al cargo de Profesor Interino en el Espacio curricular "Práctica Profesional", que se dicta en el

Curso de Tercer Año (Técnico Superior en Seguridad Comunitaria), con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret".-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Marzo de 2007, como Profesor interino en el espacio curricular "Práctica Profesional", que se dicta en el curso de Tercer año (Técnico Superior en Seguridad Comunitaria), con una duración anual y total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales, de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", al Comisario Inspector José Luis **CORTES** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.278.709).-

DECRETO N° 1570

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expedientes JP-Nros. 776.711/07, 776.549/07, 777.273/07 y 777.306/07.-

DESÍGNANSE a partir del día de la fecha, en los cargos de Directores del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, a las Licenciadas en Psicología, Ivana Nerina **JAREMCHUK** (D.N.I. N° 27.954.971), Paola María **ANGILICA** (D.N.I. N° 21.826.615) y Leticia Leonor **ESCODA AGÜERO** (D.N.I. N° 26.074.540) y a la Licenciada en Trabajo Social, Ivana Leticia **VILLAR** (D.N.I. N° 27.449.891), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud-FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Personal Profesional/Profesional Licenciada en Trabajo Social/ Profesional Médico, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE, a Jefatura de Policía a establecer por Disposición la asignación del destino laboral de cada uno de los Profesionales.-

DECRETO N° 1571

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expedientes JP-Nros. 777.236/07, 777.233/07 y 777.197/07.-

DESEN DE ALTA EN COMISIÓN a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía a los (ex-cadetes) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2007, al Personal Policial en las Plazas que en cada caso se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	PLAZA N°
AVILA, Noelia Mariela	33.586.018	----	1444
ARANDA, Sandra Elizabeth	23.956.791	----	217
GUICHAPANI, Luis Alberto	31.838.423	1986	1445

DECRETO N° 1572

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.258/07.-

PROMUÉVANSE, a partir del día 20 de Marzo del año 2007, como Cadetes de Segundo año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE
1	GOMEZ, Ángel Ricardo	31.495.973	1985

2	PANIES, Osvaldo Daniel	32.729.081	1986
3	PARADA, Lorena Samantha	31.577.440	---
4	LOPEZ, Noe José María	29.295.563	1982
5	BARROS, Cinthia Lorena	31.801.891	---
6	GOMEZ, Roxana Isabel	28.099.417	---
7	NAÓN, Jorge Ariel	32.821.725	1986
8	QUIROGA, Flavio Alexis	33.244.902	1987
9	FERREYRA, Rocio Noemí	32.285.214	---
10	CHOQUE, Cristián Ramiro	32.044.171	1986
11	TAGLIAFERRO, Alan Roberto	28.282.349	1980
12	ALVARADO, Ricardo Ángel	33.023.314	1987
13	ROCHA, Leandro Emilio	31.883.189	1985
14	AGUDO, Daniel Rubén	30.913.582	1984
15	BAHAMONDE HERNANDEZ, Mario Eduardo	33.447.300	1988
16	MICHEL, José Luis	33.495.511	1987
17	VILLARROEL, Cristián Adrián	33.652.891	1988
18	MORALES, Alejandro Cayetano	33.168.851	1988
19	ANTIPIAN, Hugo Mariano	33.068.035	1987
20	LOMBARDO, Elisa Edith	31.691.978	---
21	ORTIZ, Noelia Edith	31.689.383	---
22	LOAIZA, Pablo Daniel	31.838.435	1986
23	GOMEZ, Franco Javier	30.325.251	1984
24	LOPEZ, Magali	32.900.706	---
25	MACHADO, Rolando Javier	32.095.879	1987
26	PALACIOS, Ricardo Sebastián	33.285.814	1987
27	TORRETTA, Jimena Inés	33.061.003	---
28	AGÜERO, Luis Alejandro	32.095.032	1986
29	LUNA, Marcos Antonio	29.773.603	1982
30	CORIA, José Daniel	31.197.863	1986
31	SANTANA, Pablo Sebastián	31.751.105	1985
32	ESPAÑÓN, María Fernanda	31.616.153	---
33	GUARDO, Rocio Gisela	32.397.738	---
34	SANCHEZ, Ángel Eduardo	30.856.052	1984
35	MAMANI, Enzo Daniel	31.904.004	1985
36	ESPINOZA, Gustavo Fernando	31.318.539	1985
37	OJEDA, Cinthia Belén	31.440.133	---
38	LUCERO, Julio Cesar	30.305.119	1983
39	VELARDEZ, Valeria Amanda	28.681.942	---
40	ROLDAN, Paola Judith	33.053.166	---
41	DURAN, Oscar Ramón	31.255.629	1984
42	OSCAR, Daniela Alejandra Elizabeth	31.318.469	---
43	AYALEF, Misael	31.935.802	1985
44	NAPAIMAN, Rosana Maribel	30.629.134	---
45	SANDO N, Johana Griselda	31.802.189	---
46	CAIGUARAPACHECO, Ángel Antonio	28.564.526	1981
47	ROMANO, Marceh Roxana	31.801.827	---
48	RODRIGUEZ, Carina Isabel	32.043.594	---
49	RIVERA, Nelly Elizabeth	27.911.161	---
50	CONIL, Cayetano Ramón	28.809.401	1981
51	NIEVA, Alba Rosa	32.027.178	---
52	MARTINEZ ROMERO, Delia del Pilar	33.357.704	---
53	RECALDE, Dolly Deolinda	32.489.355	---
54	BRAVO, Héctor Daniel	31.036.005	1984
55	MANSILLA, Gisela Elizabeth	32.607.699	---
56	OCHOA, Nelson David	33.260.133	1987

DECRETO N° 1573

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.304/07.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Rubén Ricardo **PESO A** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.048.298).-

DECRETO N° 1574

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.316/07.-

ACEPTASE, a partir del día 5 de Abril de 2007, la renuncia presentada al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, presen-

tada por el Médico Francisco Javier **ECHANDI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.467.377), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesionales Médicos - Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1575

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.151/07.-

DAR DE BAJA, a partir del día 16 de Marzo de 2007, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret, Jorge Andrés **AVALO** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.490.996) conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1576

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.229/07.-

PROMUÉVANSE, a partir del día 20 de Marzo del año 2007, como Cadetes de Tercer año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	TRUJILLO HERRERA, Guillermo Gabriel	32.225.527	1986
02	MUÑOZ, Beatriz Etefvina	33.023.026	---
03	ALCAINO, María Cristina	29.512.746	---

DECRETO N° 1577

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.833/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señora Olga de Lourdes **REMO LCOI** (D.N.I. N° 11.502.684) con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Educación Polimodal, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1578

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.511/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS TRESCIEN-TOS CUARENTA MIL (\$ 340.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANS-**

FIERASE a la *Municipalidad de Río Gallegos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Río Gallegos (\$ 340.000.-), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1579

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.804/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Liliana Beatriz **GARCIA** (D.N.I. N° 10.415.851) con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1581

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.667/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Gimena Celeste **CID** (D.N.I. N° 32.922.518) para desempeñarse en la Subsecretaría de Medio Ambiente, a partir del día 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 15.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Complementos, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

Facúltase al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 1582

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente FOMICRUZ S.E.-N° 151.143/07.-

AUTORIZASE a partir del día 1º de Enero del año 2007, a la Empresa FO.MI.CRUIZ S.E., a disponer el nombramiento en Planta Permanente al agente Sergio Gabriel **PEROTTI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.556) - Categoría 17, que presta funciones como Operario en Perforación Diamantina.-

DISPONESE la rescisión automática del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07, respecto al agente que por el Artículo 1º del presente es nombrado en Planta Permanente.-

DECRETO N° 1584

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.265/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Los Antiguos, representada por su Intendente, don Oscar **SANDOVAL**, relacionado con la obra denominada: "ESCULTURAS VIA CRUCIS", por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 65.353,67.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales, Aportes a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Los Antiguos - PROYECTO: "Esculturas Via Crucis", del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Los Antiguos la suma de **PESOS TRECE MIL SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.070,73.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 1585

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.191/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio de 2007, la renuncia al cargo de Director General de Obras por Administración y Mantenimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, don Antonio Avelino **OYARZO** (Clase 1939-L.E. N° 7.327.837), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1586

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.641/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arq. Ernesto Carlos **COBE** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, relacionado con la obra denominada: "OBRAS COMPLEMENTARIAS POLIDEPORTIVO RIO TURBIO (ALBERGUE)", por la suma de **PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA

PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales, Aportes a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Río Turbio - PROYECTO: "OBRAS COMPLEMENTARIAS POLIDEPORTIVO RIO TURBIO (ALBERGUE)", del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Río Turbio la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS".-

DECRETO N° 1588

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.173/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 638,84)** al ex agente Juan Pablo **MAYO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.152.101), en concepto de pago de 15 días de la Licencia Anual Reglamentaria pendiente de usufructo correspondiente al año 2006.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1589

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expedientes TC-N° 808.639/97 y 808.662/97.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el compromiso contraído en el año 1997, y que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 384.-)**.-

DEPOSITAR por Tesorería General de la Provincia a través de la Cuenta Única del Tesoro, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, en la Cuenta Corriente N° 723.068/03 - Rentas Generales - Fondo Imprenta Oficial la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 384,00.-)**, en concepto de pago de C.P.A. 273/97 y 285/97 a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Control de la Gestión Pública - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1590

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.269/07.-

OTORGASE, a cada uno de los Servicios Administrativos de la Administración Central y Organismos Descentralizados una Asignación de Fondos para proceder a la cancelación en tiempo de las facturacio-

representadas al cobro por la firma SURGASS.A., por un monto equivalente al importe estimado mensual de dichas facturaciones, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0999

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.816-MEYOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, el Decreto N° 195/83, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 119/05, 077/06, 188/07 y 189/07;

CONSIDERANDO :

Que por el mismo el Sr. ULISES GUSTAVO CASTAGNARO (DNI N° 16.248.879) solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), para el año 2007, para el buque "CIELO" (Mat. 02434);

Que el Sr. ULISES GUSTAVO CASTAGNARO (DNI N° 16.248.879) se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietario del buque "CIELO" (Mat. 02434) inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que a fs. 09 obra constancia de que el Sr. ULISES GUSTAVO CASTAGNARO (DNI N° 16.248.879) se encuentra tramitando su inscripción como Armador ante la Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 04 obra Declaración Jurada de "no poseer ningún permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que el Sr. ULISES GUSTAVO CASTAGNARO (DNI N° 16.248.879) ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 02; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 10; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 13; y Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 08;

Que a fs. 11 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago de canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 2 de Julio de 2007 al Sr. ULISES GUSTAVO CASTAGNARO (DNI N° 16.248.879), con domicilio en Rivadavia 542 de la localidad de Puerto Santa Cruz, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona a), hasta el 1ro. de Mayo de 2008, con el buque CIELO (mat. 02434), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque CIELO (Mat. 02434) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Sr. ULISES GUSTAVO CASTAGNARO (DNI N° 16.248.879) se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934;

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Sr. ULISES GUSTAVO CASTAGNARO (DNI N° 16.248.879) deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2764

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2007.-
Expediente IDUV N° 012.922/74/2005.-

AUTORIZAR a la señora Mercedes HOMSE (DNI N° 12.984.548) y al señor Victor Hugo SALGADO (DNI N° 16.259.546) adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 03- Piso 2° - Departamento 8 correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PUERTO DESEADO", a ausentarse de la misma por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR a la señora Marcela Adriana CARDOZO MEDINA (DNI N° 16.308.154), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por su titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande, y del cuidado y mantenimiento de la misma.-

DEJAR ESTABLECIDO que si al vencimiento del plazo estipulado en el Artículo 1° de la presente, la adjudicataria y su grupo familiar no se reintegran a la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y exigirá el inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizará semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora Mercedes HOMSE (DNI N° 12.984.548) en el domicilio constituido en Calle Mitre N° 337, Gualaguaychu, Provincia de Entre Ríos, y a la señora Marcela Adriana CARDOZO MEDINA (DNI N° 16.308.154) en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 484.392/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Héctor Eduardo PERALTA, D.N.I. N° 21.180.548, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales e consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 485.208/91.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Juan

Daniel OCAMPO, D.N.I. N° 12.174.959, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (467,87 m2), ubicada en la Parcela N°4, Manzana N° 16, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a emprendimiento comercial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Delegación presente en esa localidad en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones dispuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-
Expediente N° 483.556/06.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Dionisia Elvira SAAVEDRA, D.N.I. N° 11.910.860, de

acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (475,00 m2), ubicada en el Lote N° 5, Solar a, Manzana N° 32, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en el Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 343

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 406.002/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 661-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al señor TORRES Oscar, DNI N° 16.574.073, al ser detectado por personal de Gendarmería Nacional, con asiento en la localidad de

El Calafate, pescando sin el permiso habilitante y más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación –sacrificar un ejemplar de trucha de lago-, con fecha 30 de Octubre de 2005, en el paraje denominado Punta de Lago “lago Argentino”;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 31 de Octubre de 2006, 02 y 03 de Mayo de 2007, de Fs. 35, 37 y 38 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 6° del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 218-AL-SPyAP-07, procede la aplicación de sanción al señor TORRES Oscar, DNI N° 16.574.073, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante), 1.8a (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de aplicación) y 1.8b (por cada pieza capturada de mas –un ejemplar de trucha de lago-) del Decreto citado;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 661-SPyAP-05, al señor TORRES Oscar, DNI N° 16.574.073, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 30 de Octubre de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor TORRES Oscar, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por sacrificar un (1) ejemplar de trucha de lago, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor TORRES Oscar, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 359

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 401.548-MEyOP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de

Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas Explotación Pesquera de la Patagonia S.A./Marítima Monachesi S.A., responsables del buque pesquero ALCO BARI- Mat. N° 1008, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 084-SPyAP-06, en la marea del 04 de Abril al 04 de Mayo de 2006;

Que del análisis efectuado al Acta de Descarga surge la descarga de 720 cajas de merluza por 17,5 Kg., superando el máximo establecido en la Disposición N° 084-SPyAP-06;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 221-AL-SPyAP-07, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas Explotación Pesquera de la Patagonia S.A./Marítima Monachesi S.A., responsables del B/P ALCO BARI- Mat. N° 1008, por presunta infracción a la Disposición N° 084-SPyAP-06, en la marea del 04 de Abril al 05 de Mayo de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas Explotación Pesquera de la Patagonia S.A./Marítima Monachesi S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 360

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 401.547-MEyOP-07; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ANTONIO BARILLARI, responsables del buque pesquero MAR ESMERALDA- Mat. N° 0925, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 084-SPyAP-06, en la marea del 04 de Abril al 20 de Mayo de 2007;

Que del análisis efectuado al Parte de Producción a Bordo surge presunta infracción a la Disposición N° 084-SPyAP-06, al detectarse que las cajas de merluza superaron los 16 Kg. establecido como máximo por la citada norma;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al

arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 220-AL-SPyAP-07, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P MAR ESMERALDA- Mat. N° 0925, por presunta infracción a la Disposición N° 084-SPyAP-06, en la marea del 04 de Abril al 20 de Mayo de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente N° 412.204/MEyOP/04.-

RENEUVASE la inscripción a la empresa **J.M.B. INGENIERIA AMBIENTAL S.A.**, CUIT N° 30-70446353-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Pedoja, Guillermo Armando D.N.I. N° 11.528.256

Ing. Domínguez, Oscar Roberto M.I. N° 4.981.087

Lic. Tarela, Pablo Adrián D.N.I. N° 18.125.735

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de Junio de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición,

ala firmapeticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente N° 414.160/MEyOP/04.-

RENEUVASE la inscripción a la empresa **PROTECCION AMBIENTAL DE LA PATAGONIA S.R.L.**, CUIT N° 30-70882676-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción al siguiente profesional:

Bioquímico, De Sousa, Osvaldo

Manuel

D.N.I. 20.843.089

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de Junio de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, ala firmapeticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente N° 0013-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-5234794-1 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° correspondiente a la obra "Perforación de los pozos hidrocarbúricos CCv S3, CCv 8, CCv 10, CCv 17 y Líneas de conducción CCv-S3, hasta conector satélite CCv 15, CCv SZuri, CCv 8 hasta conectar línea a CCv, CCv 10 hasta conectar satélite CCv, CCv 17, hasta conector satélite cercano pozo CCv-1" ubicada en Area Chorrillos, Cerro Convento, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias -

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2007.-
Expediente N° 401.981/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la Empresa **HIDROAR S.A.**,

CUIT N° 30-61480232-0 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 129** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorias de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Junio del año 2007 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Junio del año 2008.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente N° 0038/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 078 correspondiente a la obra "Construcción de gasoducto de Interconexión entre Batería LH-3 a Batería PC-303" ubicada en Ruta Provincial N° 43 a 13 Km. de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente N° 0029/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DEGAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 080 correspondiente a la obra "Construcción de tres Loops (Loop 1: Prog. 289 a 322; Loop 2: Prog. 554 a 569; Loop 3: Prog. 673 a 684) paralelos al Gasoducto General San Martín" ubicada en Km. 684 a 673, Km. 569 a 554, Km. 289 a 322, Ruta Nacional N° 3, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con

copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente N° 401.979/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la Empresa **HIDRO AR S.A.**, CUIT N° 30-61480232-0 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Scatizza, Carlos Francisco D.N.I. N° 20.795.683
Lic. Caballero, Jorge Oscar D.N.I. N° 7.329.657

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 07 de Junio de 2009, fecha en la cual y a fin de mantenerla vigente, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente N° 400.074/MEyOP/07.-

INSCRIBASE al Lic. **PENZO HORACIO MIGUEL**, DNI N° 13.263.586, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 07 de Junio de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2007.-
Expediente N° 0035/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur**, CUIT N° 30-54668947-9 la Declaración de Impacto Ambiental N° 081 correspondiente a la obra "Montaje de Malla para Inyección de Agua para Recuperación Secundaria O-97 de Pico Truncado" ubicada en Yacimiento Pico Truncado, Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones con-

cordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2007.-
Expediente N° 0025/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur**, CUIT N° 30-54668947-9 la Declaración de Impacto Ambiental N° 083 correspondiente a la obra "Línea Eléctrica 35 KV Las Heras - Lomas del Cuy" ubicada en Zona Rural, Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
Expediente N° 412.357/MEyOP/06.-

INSCRIBASE a la Empresa **COOPROGETTI SCRL**, CUIT N° 30-68731180-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing°. Sanso, Gustavo Adrián D.N.I. N° M 4.585.576
Ing°. Polero, Reinaldo Javier D.N.I. N° 20.008.820
Cdr. Pluis, Guillermo Rubén D.N.I. N° 14.970.045
Dr. Valls, Mario Francisco D.N.I. N° M 4.339.436

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 27 de Junio de 2009, fecha en la cual y a fin de mantenerla vigente, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
Expediente N° 415.335/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la Empresa **SEGOVIA KARINA**

S CASTRO ISABEL P Y SANCHEZ RUFINO A SOCIEDAD CIVIL, CUIT N° 30-70990436-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Geol. Castro, Isabel Palmira D.N.I. N° 13.253.617
 Geol. Segovia, Karina Soraya D.N.I. N° 23.905.727
 Geol. Sánchez, Rufino Alberto D.N.I. N° 11.372.407

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 27 de Junio de 2009, fecha en la cual y a fin de mantenerla vigente, deberá actualizarse sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
 Ministerio de Economía y
 Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 194

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
 Expediente N° 409.447/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A., y/o titular del dominio DSP-049, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz
 A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
 Expediente N° 409.763/06.-

SANCIONASE con MIL, (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa SKANSKA S.A., y/o titular del dominio EZO-780, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz
 A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
 Expediente N° 409.760/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa FRASER SR.L., y/o titular del dominio PROV.05864, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz
 A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
 Expediente N° 407.888/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa ELEPRINT S.A., y/o titular del dominio EMX-306, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz
 A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
 Expediente N° 407.538/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente

a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE LA UNION, y/o titular del dominio DEV-171, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz
 A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 199

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-
 Expediente N° 407.450/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa CONST. TORRACA HNOS. S.R.L., y/o titular del dominio DOB-740, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz
 A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
 Expediente N° 407.848/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa PRIDE INTERNATIONAL S.A., y/o titular del dominio AOM-323, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz
 A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.852/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa PRIDE INTERNATIONAL S.R.L., y/o titular del dominio ATS-640, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 202

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 410.248/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa CONTRERAS HNOS. S.A., y/o titular del dominio AQK-716, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.583/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa CONSTRUCTORA TORRACA HNOS. S.R.L., y/o titular del dominio EOQ-530, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 410.512/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa ALAS SUR S.R.L., y/o titular del dominio EDD-838, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 410.446/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa FIGUEROA HUGO EDUARDO, y/o titular del dominio CIG-860, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 410.075/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA SA., y/o titular del dominio WMU-434, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravencio-

nes y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 410.088/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa MENICHELLI HUGO ROBERTO, y/o titular del dominio RRP-956, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.512/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO, y/o titular del dominio FAF-218, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente N° 407.909/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa MIKE S.R.L., y/o titular del dominio FDZ-165, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado Pcial. de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Pto. San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Com., Lab. y de Minería a mi cargo, en autos caratulados **"SOTO, Myriam Graciela y otros/Cancelación de plazo fijo"** (Exp. S-9747/06), se dictó la siguiente providencia: "Puerto San Julián, 9 de Abril de 2007.- ...dispónese la cancelación a favor de... MYRIAM GRACIELA SOTO -DNI 14.692.851- y RICARDO OMAR BONACICH -D.N.I. 12.772.470- de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 01023108 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 25 de Setiembre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 25/10/06 por pesos trece mil ciento noventa y tres con 11/100... y N° 01023124 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 2 de Octubre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 01/11/06 por pesos Veintiocho mil ochenta con 55/100... (fdo.) Dra. Luisa Ana Lutri, Juez".-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Ale Septimo, en los autos caratulados **"ALE SEPTIMO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 20907/07.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3)

días.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. **OLDEMAR ANTONIO VILLA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, En lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"BACH DANIEL RAIMUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 19.323/2007).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico **"EL ORDEN"** de esta localidad y tres días en el **"BOLETIN OFICIAL"** de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Notifíquese a los herederos denunciados.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo: **Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE** -

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO 69/07

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, con asiento en esta ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MADROÑAL, MARIA FLORINDA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° M-6074/2007, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de la Sra. María Florinda Madroñal, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes de la causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. **SANTIAGO LOZADA**-Juez Subrogante, Secretaria N° 2 a mi cargo, se notifica por este medio al Sr. **BERNARDINO SANCHO** del proveído que a continuación se transcribe, dictado en los autos caratulados **"SANCHO BERNARDINO C/ SANCHEZ NORMA HAYDEE Y OTROS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES"** (Expte. N° S-8671/00): *"Río Gallegos, 03 de Junio de 2004... Atento lo solicitado, el estado de autos y teniendo en cuenta la naturaleza de las presentes actuaciones, importancia, calidad y eficacia de los trabajos realizados, régulanse los hono-*

rarios de Dr. Javier Stoessel, como patrocinante de la parte demandada gananciosa, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600).- Notifíquese personalmente o por cédula. Téngase presente los datos tributarios denunciados... Fdo: Carlos Enrique Arenillas - Juez Subrogante".-

"Río Gallegos, 03 de Noviembre de 2006.- ...notifíquese por edictos los honorarios profesionales regulados en autos al demandado Sr. Sancho Bernardino, a cuyos efectos, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario local La Opinión Austral de esta ciudad.- Fdo: Francisco V. Marinkovic- Juez".-

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo se cita a herederos y acreedores de la causante Rosa Victorina Valenzuela para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **"VALENZUELA ROSA VICTORINA S/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. N° 12757/06).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario local Tiempo Sur en los términos del Art. 683 C.P.C. y C..-

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-

Dra. SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo se cita a herederos y acreedores de la causante Caminero de Asueta Tomaidés para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **"CAMINERO DE ASUETA TOMAIDÉS S/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. N° 12763/06). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Tomás Antonio TEYRA en los autos caratulados **"TEYRA Tomás Antonio S/ Sucesión Ab-intestato"** Expte. N° T21.544/2006.- El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y

Diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad.
RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA 1ra. INSTANCIA N° 1, a/c. del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO – **SECRETARIA CIVIL N° 1**, a mi cargo, con sede en: Avda. José de San Martín N° 709 – Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: **“UTHGRA – OSUTHGRA c/CENTURION, RAMON APOLO s/RENDICION DE CUENTAS”**, (Expte: 152-76-04), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 31 de Julio de 2007, a las 15:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 – B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El (100%) del inmueble ubicado en zona suburbana de Río Gallegos. No m. Catastral: CHACRA N° 21; LOTE 7; PARC: 7-b; Circ.: 04; Sección: “C”; (Depto: I; Güer Aike; Matrícula N° 8.846). Se trata de un inmueble construido en dos etapas: 1er. Sector en material ligero – madera; chapadur y chapa acanalada, con (25,20m2.) y 2do. Sector en material sólido-mampostería-, con (45,69m2.) SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: **(70,89m2.)**. SUPERFICIE TERRENO: (9.000m2.). COMODIDADES: Una cocina-comedor y living; un depósito para agua; un baño principal; un pasillo; un dormitorio y un quincho-garage.- **BASE:** El remate se realizará con la base de pesos: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO. (\$ 57.329,84). En caso de que la subasta fracasare por falta de postores, y luego de ½ hora, se dispondrá otro reduciendo su base en un 25% o sea pesos CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CTVOS. (\$ 42.997,38), si tampoco existieran postores por ese monto se rematará sin base y al mejor postor, **en acto posterior que oportunamente se determinará.**- **DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos), Contribuyente N° 157.867 \$ 191,65 al 03/04/07.- (SP.S.E.) \$ 12,65 al 28/03/07.- **SEÑA: (10%); COMISION: (3%); SELLADO BOLETO: (1%)**, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 572° del CPCyC de la Nación).- **c)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 Servicios Eficientes S.A.c/ Yabra, Roberto Issacs/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág. 384).- **Ocupacion:** El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. MARCELINO GONZALEZ, en carácter de comodatario y supeditado a la entrega cuando S.S. lo disponga. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los **días 27 y 30 de Julio de 2007**, en el horario de **10:00 a 12:00** horas., en zona suburba-

na: **CHACRA N° 21; LOTE 7; PARC.: 7-b; (Depto: I; Güer Aike; Matrícula N° 8846)** de Río Gallegos. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-
RIO GALLEGOS, 3 de Julio de 2007.-

ANA CECILIA ALVAREZ
Secret. Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **“MULTICOMSA. s/Constitución”**, Expte. N° M-6231/07, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 234, F° 640 del 09/04/2007, y N° 391, F° 1080 del 24/05/2007, pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los cónyuges de primeras nupcias entre sí; señor **Rafael Arturo GARDOLUI**, arg., nacido el 13/06/1959, con D.N.I. N° 13.186.969, con CUIT N° 20-13186969-0, y señora **Carolina de la Merced CORDERO**, arg., nacida el 15/03/1979, con D.N.I. N° 27.174.496, con CUIT N° 27-27174496-5, ambos comerciantes, domiciliados en Patagones N° 121 de Río Gallegos; constituyeron la sociedad **“MULTICOM SOCIEDAD ANONIMA”**, con domicilio en Patagones N° 121 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta,

permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; y **c) RADIO DIFUSION:** La explotación del servicio de radiodifusión mediante la emisión en frecuencia modulada de programas propios o de terceros, de cintas magnetofónicas, láser DVD, o cualquier otro medio análogo o digital; la explotación de laboratorios de grabación, reproducción, sonorización, musicalización y compaginación y demás procesos vinculados a la imagen y al sonido, todo ello de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes dictadas por la autoridad de contralor.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** el señor **Rafael Arturo GARDOLUI**. **Director Suplente:** a la señora **Carolina de la Mer-**

LICITACIONES

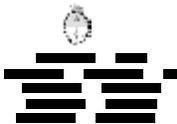


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA ALICITACION PUBLICA N° 28/AGVP/07

MO TIVO: “ADQUISICION DE 400.000 LTS. DE GAS-OIL, 50.000 LTS. DE NAFTA SUPER Y 3.000 LTS. DE NAFTA ECOLOGICA”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 688.195,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00.-
FECHA DE APERTURA: 01-08-07, **HORA:** 10,00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS– SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 02/07

OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION SEDE 23° DISTRITO VIALIDAD NACIONAL-SANTA CRUZ.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.253.123,00.-
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A PARTIR DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2007.-

P-2

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) MESES
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR Y HORA DE APERTURA: Se realizará el día 03 de Agosto de 2007, Hora: 11,00 en la Sede del 23° Distrito- Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos-Santa Cruz.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sección Contaduría-23° Distrito-Santa Cruz-Errázuriz N° 482-Río Gallegos-Santa Cruz.-

ced CORDERO, quienes durarán 3 años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Marzo de cada año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Junio de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

CONVOCATORIA

SANATORIO SANJUAN BOSCO S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Agosto de 2007, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 26° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2007.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-4

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de seis pozos, Yacimiento Piedra Clavada", ubicada en "Distrito IV, Piedra Clavada - Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 1° de Agosto del corriente.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo exploratorio AAB-x10, AAB-x11" ubicada en "Area Anticlinal Aguada Bandera, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 3 de Agosto del corriente año.

P-3

LICITACIONES



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

ACUEDUCTO VINCULACION NUEVA CISTERNA
EN GOBERNADOR GREGORES
LICITACION PUBLICA N° 55/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.520.000.- **Plazo:** 06 Meses
Fecha de Apertura: 16/08/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.520.-
Venta de Pliegos: A partir del 20/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

PLAN 30 VIVIENDAS
EN PUERTO DESEADO
LICITACION PUBLICA N° 70/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 6.706.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 13/08/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 6.706.-
Venta de Pliegos: A partir del 19/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción de:

"PAVIMENTO Y A° P° SECTOR
ALCAIDIA EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA N° 65/IDUV/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 2927/07

Presupuesto Oficial: \$ 5.035.000,00.-
PLAZO: 10 MESES
Fecha de Apertura Prorrogada: 01 de Agosto de 2007.-
A las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 5.035,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 28 de Junio de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA
N° 03/UN.EPO.S.C./2007

MOTIVO: EJECUCION DE LA OBRA:
"PROTECCION DE COSTA EN JURISDICCION DEL PUERTO PUNTA QUILLA- ETAPA FINAL", en la Provincia Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLO N SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.623.015,52).-
VALOR DEL PLIEGO: UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).-
FECHA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2007, A LAS 17:30 HORAS

LUGAR DEL PLIEGO:
En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C.), sita en calle Goberna-

dor Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013 de la ciudad de (Z9400AHG) - Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección citada anteriormente, y en la Jefatura del Puerto Punta Quilla, zona portuaria en Puerto Santa Cruz, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 02/
UN.EPO.S.C./2007

MOTIVO: "ADQUISICION DE CUATRO (4) MOTOCICLETAS NUEVAS DE DOS Y MEDIA (2.5) TONELADAS DE CAPACIDAD CADA

UNA, CON DESTINO A LOS PUERTOS DE PUERTO DESEADO, CALETA PAULA, PUNTA QUILLA Y PUERTO SAN JULIAN", en la Provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: CUATROCIENTOS (\$ 400,00).-

FECHA DE APERTURA: 21 DE AGOSTO DE 2007, A LAS 17:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C.), sita en calle Gobernador Lista N° 395 – T.E. N° (02966) 422352/429013 de la ciudad de (Z9400AHG)-Río Gallegos – Provincia de SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección citada anteriormente, y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 279, Capital Federal, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 02/07 2º llamado

Cuyo objeto es la adquisición de Unidades 0 KM para reequipamiento automotor

Fecha de apertura de sobres: 16 de Agosto de 2007

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esa Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297- 4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550. Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00).-

P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 10/07

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la refacción y ampliación Biblioteca Popular Florentino Ameghino de Puerto Deseado.

Fecha de apertura de sobres: 10 de Agosto de 2007.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 230,00 (pesos doscientos treinta).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.

Página web: www.deseado.gov.ar

Presupuesto: Pesos: Doscientos tres mil seiscientos doce (\$ 203.712,00).-

P-1



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en PUERTO DESEADO LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 6.032.000.- **Plazo:** 10 Meses

Fecha de Apertura: 13/08/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 6.032.-

Venta de Pliegos: A partir del 19/07/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:

GIMNASIO EGB N° 3 en LAS HERAS LICITACION PUBLICA N° 69/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.550.000.- **Plazo:** 12 Meses

Fecha de Apertura: 13/08/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/07/2007.-

Valor del Pliego: \$ 4.550,00

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Santa Cruz somos todos



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en PICO TRUNCADO LICITACION PUBLICA N° 72/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 9.744.000.- **Plazo:** 12 Meses

Fecha de Apertura: 13/08/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 9.744.-

Venta de Pliegos: A partir del 19/07/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en LAS HERAS LICITACION PUBLICA N° 73/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.320.000.- **Plazo:** 10 Meses

Fecha de Apertura: 13/08/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 2.320.-

Venta de Pliegos: A partir del 19/07/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en CALETA OLIVIA - Sector 1
LICITACION PUBLICA N° 76/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 6.960.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 16/08/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 6.960.-
Venta de Pliegos: A partir del 19/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en CALETA OLIVIA - Sector 2
LICITACION PUBLICA N° 77/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 9.280.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 16/08/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 9.280.-
Venta de Pliegos: A partir del 19/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4106	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1556-1580-1583-1587.-.....	Págs.	1/2	
DECRETOS SINTEZADOS			
1551-1552-1553-1554-1555-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1581-1582-1584-1585-1586-1588-1589-1590.-.....	Págs.	2/6	
RESOLUCIONES			
0999/MEyOP/07-2764/IDUV/07.-.....	Pág.	6	
ACUERDOS			
046-047-048/CAP/07.-.....	Págs.	6/7	
DISPOSICIONES			
343-359-360/SPyAP/07-095-096-097-098-099-101-102-103-104-106-107-108/SMA/07-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209/DPT/07.-.....	Págs.	7/12	
EDICTOS			
SOTO Y OTRO - ALE - BACH - MADROÑAL - SANCHO C/SANCHEZ Y OTROS - VALENZUELA - CAMINERO DE ASUETA - TEYRA - UTHGRA - OSUTHGRA C/CENTURION - MULTICOM SA.-.....	Págs.	12/14	
CONVOCATORIA			
SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-.....	Pág.	14	
AVISOS			
S.M.A./PERFORACION DE SEIS POZOS, YACIMIENTO PIEDRA CLAVADA/ POZO EXPLORATORIO AAB-x10, AAB-x11.-.....	Pág.	14	
LICITACIONES			
28/AGVP/07-02/DNV/07-55-70-65/IDUV/07-02-03/UN.E.PO.S.C./07-02/MPD/07 (2° LLAMADO) - 10/MPD/07-71-69-72-73-76-77/IDUV/07-36/ST/07-002/MLH/07.-.....	Págs.	13/16	

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE TURISMO
PRORROGADA
LICITACION PUBLICA N° 36/2007.-
“CONTRATACION CONCESION PARA EXPLOTACION MEDIOS DE ELEVACION Y HOSTERIA DEL COMPLEJO VALDELEN EN PARAJE MINA 1- RIO TURBIO”.-
APERTURA DE OFERTAS: 10 DE AGOSTO DE 2007 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar - Licitaciones.- P-1

 **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**
Provincia de Santa Cruz

LICITACION PUBLICA N° 002/07

Objeto: ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE RESIDUOS
Fecha de apertura: 31 de Julio de 2007.
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.
Domicilio: San Martín 418.
Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00.
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA
Valor de Pliegos: Departamento de recaudaciones Municipalidad de Las Heras.
Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 31 de Julio de 2007 a las 10:00 horas
P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-